



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 170, fecha: martes, 05 de Septiembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR PARA EL PERÍODO 2017-2019

2697

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de El Casar para el Período 2017-2019. No habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, queda aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro, en documento Anexo, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los presentes acuerdos definitivos, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto de las Ordenanzas.

En El Casar, a 30 de agosto de 2.017. EL ALCALDE, D. José Luís González Lamola.

ANEXO



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR PARA EL PERÍODO 2017-2019

PREÁMBULO

El apartado primero del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), determina que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El apartado segundo del artículo 8 de la LGS, establece que “cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores”, mientras que en el apartado tercero de la precitada Ley se señala que “La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de El Casar se configura como el instrumento de planificación de las políticas del Ayuntamiento de El Casar que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción de finalidades públicas en beneficio de la población de El Casar (Artículo 10 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre). Este documento se vincula directamente con el Presupuesto Anual de la Corporación y se asienta, además de en los ya citados previamente, en el principio de planificar antes de actuar para así lograr una mayor eficiencia en la obtención de los objetivos que se propongan en cada programa de subvenciones que apruebe y ponga en marcha el Ayuntamiento.

La elaboración del Plan Estratégico viene a cumplir lo determinado en el Capítulo Sexto de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Casar, aprobadas definitivamente y de manera conjunta con el propio Presupuesto y los documentos anexos previstos por la Ley, en acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2017.

Con carácter previo al establecimiento de las distintas subvenciones, se deberá concretar un Plan Estratégico de Subvenciones que incluirá:

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación



Plazo necesario para su consecución

Costes previsibles

Fuentes de financiación.

Este Plan preservará todo lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, especialmente en lo que afecta a las corporaciones locales, y cumpliendo con la política de transparencia e información pública practicada por el Ayuntamiento de El Casar.

Las convocatorias de los distintos programas y líneas de subvención y ayudas que convoque el Ayuntamiento de El Casar anualmente habrá de realizarse y gestionarse por parte de los servicios responsables de las mismas, conforme a lo que determinen al respecto las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de El Casar para cada año.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de El Casar se aprueba

para el período 2017-2019, si bien cabe considerar que el artículo 14 del RGS señala que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

BASE I.-CONSIDERACIONES GENERALES

El establecimiento y concesión de ayudas y subvenciones por el Ayuntamiento de El Casar durante los ejercicios 2017-2019 podrá ajustarse a lo previsto en el presente Plan, y deberá, en todo caso, adecuarse al Presupuesto General del Ayuntamiento de El Casar para cada uno de los ejercicios presupuestarios que comprende este Plan. Es requisito básico para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan y en otras que pudieran establecerse de acuerdo con las directrices sobre las políticas públicas a ejecutar por la Corporación la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos de cada ejercicio económico y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en el marco de lo regulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Casar. Asimismo, el establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos presupuestos.

BASE II.-PRINCIPIOS DEL PLAN

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de El Casar se realizará conforme a los siguientes principios:

- Publicidad y transparencia, que garanticen la igualdad de información para el acceso a subvenciones.
- Concurrencia, mediante concreción de los requisitos para obtener la



condición de beneficiario de la subvención.

- Objetividad, igualdad y no discriminación por la que solo se establecen las distintas modalidades de concesión previstos por la Ley General de Subvenciones.
- Principios de eficacia y eficiencia, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados a cada programa.

BASE III.- OBJETIVOS GENERALES Y TRANSVERSALES DEL PLAN

Independientemente de los objetivos particulares que cada área de actuación del Ayuntamiento de El Casar persiga con las distintas convocatorias y programas de subvenciones que articule y ponga en marcha y que después se determinarán, el Ayuntamiento proclama y asume en este Plan Estratégico como objetivos generales y transversales del conjunto de su acción política los siguientes:

- Cumplir de manera eficiente las competencias propias del Ayuntamiento, especialmente lo determinado en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala que son fines propios y específicos de los Ayuntamientos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:
- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio municipal de los servicios de competencia municipal.
- Colaborar con los agentes sociales y económicos del municipio y con la sociedad civil, en general, en el cumplimiento de sus fines cuando éstos sean de interés público y coincidan con objetivos del propio del Ayuntamiento.
- Desarrollar acciones tendentes al equilibrio socioeconómico del municipio con el fin de que todos los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia, puedan acceder en las mejores condiciones posibles a los servicios públicos y disponer de unas adecuadas infraestructuras.
- Poner en marcha programas especiales en favor del municipio que contribuyan a frenar e, incluso, revertir la despoblación y el envejecimiento.
- Priorizar las actuaciones que contribuyan a: La formación y el empleo, la igualdad y el bienestar social, el apoyo a las "Pymes", los emprendedores y los trabajadores autónomos, la conservación y mejora del medio ambiente en el municipio, el relanzamiento del desarrollo agrario, ganadero y silvícola, especialmente el basado en el aprovechamiento y transformación de recursos y productos agroalimentarios, el fomento de la actividad cultural, educativa, deportiva y juvenil en el conjunto del municipio. La recuperación y dinamización del patrimonio histórico-artístico y la cultura tradicional del municipio, el impulso del turismo rural sostenible y el desarrollo y utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

BASE IV.-MODALIDADES DE CONCESIÓN

Las subvenciones encuadradas en este Plan Estratégico serán otorgadas:

1. En régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública y cuya concesión se establece conforme a los criterios de valoración fijados en las bases



reguladoras y en la convocatoria.

2. Concesión directa, en los siguientes casos:

a. Previstas nominativamente en los Presupuestos anuales del Ayuntamiento de El Casar.

b. Las que vengan impuestas por normas de rango legal, debiéndose tener en cuenta el procedimiento de adjudicación que establezca la norma de creación de las mismas.

c. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Casar.

Ambos procedimientos de concesión respetarán los principios establecidos en este Plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

BASE V.- LÍNEAS DE ACCIÓN

El Ayuntamiento de El Casar establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las líneas de acción que se incluyen en los Anexos adjuntos al mismo.

BASE VI.- NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de El Casar tiene carácter programático y su contenido no generará derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

BASE VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las distintas líneas de subvención tendrán carácter anual y se vincularán al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de El Casar para cada uno de los ejercicios presupuestarios que comprende este Plan.

De manera excepcional, pueden establecerse líneas de subvención plurianual,

siempre y cuando queden debidamente justificadas en sus bases de convocatoria la conveniencia y necesidad de que su plazo de ejecución exceda el de un ejercicio presupuestario.

BASE VIII- COSTES Y FINANCIACIÓN.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la Convocatoria o, en casos específicos, el decreto o convenio que apruebe la concesión directa.



Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de las modificaciones presupuestarias, siempre y cuando se haya previsto en la convocatoria en los términos previstos en el Artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La financiación de las subvenciones que concede se llevará a cabo, con carácter general, con fondos propios, con cargo a los Capítulos IV y VII - Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2017.

No obstante, el Ayuntamiento de El Casar gestionará y procurará impulsar la obtención de recursos de otras administraciones para la financiación compartida de programas y líneas de subvención y ayudas que, por su carácter, cuantía y objetivos así lo determinen la Ley o lo aconsejen las circunstancias.

En todo caso debe recordarse que el Plan Estratégico no es una norma ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio Reglamento General de Subvenciones, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no genera derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionales a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento del objetivo de déficit.

BASE IX.- CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Anualmente, cada uno de los servicios elaborará una memoria justificativa del grado de cumplimiento de los objetivos de los distintos programas y líneas de subvenciones del Ayuntamiento de El Casar que servirá de base a la revisión del Plan Estratégico o a su modificación.

La aprobación y modificación del Plan se efectuará, por regla general, con ocasión de la aprobación del presupuesto general, y deberá actualizarse para la introducción de nuevas líneas de subvención. En cualquier caso, con ocasión de la actualización y evaluación anual, deberán motivarse las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019 entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincial.

ANEXOS



ANEXO 1. CULTURA Y EDUCACIÓN

Los objetivos estratégicos del área de Cultura, Educación y Juventud son:

1.- El fomento de la creación y difusión de todas las manifestaciones culturales entre los ciudadanos del municipio.

2.- La promoción de acciones, directamente o a través de la colaboración con otras administraciones, instituciones y entidades, públicas o privadas, de fomento de la educación en el municipio, en todos sus niveles.

3.- El impulso de actividades, directamente a o través de la colaboración con otras administraciones, instituciones y entidades públicas y privadas, que pongan en marcha políticas activas en favor de la infancia y la juventud del municipio, especialmente en los ámbitos del asesoramiento, la información y la participación.

4.- Dos son las principales líneas de actuación del Ayuntamiento de El Casar en esta área de actuación:

- La organización y desarrollo de programaciones culturales propias.

- La colaboración con las asociaciones, entidades y otro tipo de colectivos que desarrollen actividades culturales, educativas y juveniles en el municipio.

1.- Artes musicales

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.10.334.- Convocatoria de subvenciones a la Asociación Musical "El Casar"

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

1.- Fomentar la actividad musical en el municipio de El Casar

2.- Impulsar el conocimiento musical entre los vecinos de El Casar

Ámbito temporal (concesión directa)

2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

42.000 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.10.334

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.12.334.- Convocatoria de subvenciones a la Rondalla "El Casar"



Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

1.- Divulgar la actividad musical y las actuaciones musicales en el municipio de El Casar

Ámbito temporal (concesión directa)

2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

6.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.12.334

2.- Entidades Socioculturales

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.12.334.- Convocatoria de subvenciones a Entidades Socioculturales

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

1.- Fomentar la actividad cultural en el municipio de El Casar

2.- Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito cultural del municipio

3.- Crear y divulgar actividades culturales en el municipio.

Ámbito temporal

2017-2019

Concesión directa a las siguientes Asociaciones (período 2017-2019): Asociación de Mujeres Arte-Terapia "Alce", Asociación de Mujeres "Candelas", Cómicos El Casar, Grupo Juvenil Parroquia Nuestra Señora de la Asunción, Parroquia San José El Coto.

Costes previsibles (2017-2019):

12.000 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.12.334

3.- Educación

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:



480.02.326.- Convocatoria de subvenciones a Entidades Educativas

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- 1.- Fomentar la participación de padres, madres, niños y niñas en el ámbito escolar
- 2.- Promover la igualdad entre niños y niñas en edad escolar
- 3.- Preparar y organizar actividades extra escolares

Ámbito temporal (concesión directa)

2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

54.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.02.326

Concesión directa a las siguientes AMPAS (2017-2019):

- Ampa Ceip "El Coto"

Coste previsible: 19.080,00 €

Aplicación presupuestaria: 480.02.326

- Ampa Ceip "Los Arenales" (2017-2019):

Coste previsible: 10.050,00 €

Aplicación presupuestaria: 480.02.326

- Ampa Ceip "Maestros de El Casar" (2017-2019):

Coste previsible: 12.870,00 €

Aplicación presupuestaria: 480.02.326

- Ampa "Garcilaso de la Vega" (IES Juan García Valdemora) (2017-2019):

Coste previsible: 6.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 480.02.326

- Ampa IES Campiña Alta (2017-2019):

Coste previsible: 6.000,00 €



Aplicación presupuestaria: 480.02.326

ANEXO 2.- DEPORTE

Objetivos estratégicos del Área de actuación

Los objetivos estratégicos del Área de Deporte son:

- Promover e impulsar la práctica de las actividades deportivas del municipio colaborando en el sostenimiento de las actividades de las Asociaciones y Clubes Deportivos de El Casar.
- Impulsar el Deporte Base
- Organizar y desarrollar actuaciones deportivas en El Casar

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.14.341.- Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- 1.- Fomentar la actividad deportiva entre los vecinos de El Casar
- 2.- Divulgar eventos deportivos en el municipio de El Casar
- 3.- Impulsar el deporte base en el municipio de El Casar

Ámbito temporal (concesión directa)

2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

9.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.14.341

Concesión directa a los siguientes Clubes Deportivos (período 2017-2019): Club Ciclista Cicloroom, Club de lucha El Casar, C.D.E. Hockey Casar, Club Deportivo Balonmano El Casar, Club Baloncesto El Casar.

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.04. 341.- Convocatoria de subvenciones a Club Deportivo Básico "El Casar"

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- 1.- Impulsar el deporte base en el municipio de El Casar

Ámbito temporal (concesión directa)



2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

75.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.09.341

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.09.341.- Convocatoria de subvenciones Programa Becas Deporte Base

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- 1.- Impulsar el deporte base en el municipio de El Casar
- 2.- Promover la práctica de las actividades deportivas de los niños y las niñas de El Casar.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva)

2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

15.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.09.341

ANEXO 3.- SERVICIOS SOCIALES

Objetivos estratégicos del Área de actuación

Los objetivos estratégicos del Área de Servicios Sociales son:

- Trabajar por la integración y promoción de los colectivos que se encuentran en situación de desventaja social así como ayudarles a superar sus dificultades para mejorar su calidad de vida.
- Fomentar las acciones dirigidas a impulsar la solidaridad con quienes padecen los efectos de la pobreza.
- Impulsar el papel de la mujer en el mantenimiento del tejido económico y social del municipio así como realizar acciones positivas para promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Apoyar a los mayores y a aquellos que requieran de atención en el entorno familiar del municipio.
- Apoyar a los/las menores en situación de necesidad o de riesgo de exclusión social.



- Contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de las situaciones de desigualdad.
- Fomentar la participación social.

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.05.231.- Convocatoria de subvenciones a personas y familias en estado de necesidad, pobreza energética y otras situaciones de riesgo social.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- 1.- Luchar contra situaciones de desigualdad económica y social en el municipio
- 2.- Cubrir las necesidades económicas básicas de las familias

Ámbito temporal (conurrencia competitiva)

2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

75.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.05.231

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.11.231.- Convocatoria de subvenciones a Cooperación al desarrollo y ayuda para paliar catástrofes

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- 1.- Colaborar con Asociaciones u Organismos dedicadas al desarrollo de proyectos en países en desarrollo.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva)

2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

3.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.11.231

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:



480.06.326.- Convocatoria de subvenciones del Programa Becas de Comedor

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- 1.- Conceder y/o complementar las ayudas para comedores escolares públicos.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva)

2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

150.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.11.231

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.07.326.- Convocatoria de subvenciones del Programa Becas de Libros y Material Escolar

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- 1.- Colaborar a paliar los gastos familiares que se producen en el inicio del curso escolar.
- 2.-Contribuir a la igualdad de oportunidades entre los niños y niñas escolares de El Casar.

Ámbito temporal (conurrencia competitiva)

2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

90.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.07.326

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.01.231.- Convocatoria de subvenciones a Cáritas

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- 1.- Colaborar con los objetivos de trabajo de la Cáritas, es especial la compra de comida para su distribución entre personas en situación de necesidad.



Ámbito temporal (concesión directa)

2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

36.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.17.231

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.13.231.- Convocatoria de subvenciones a Cruz Roja El Casar

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- 1.- Colaborar con los objetivos de trabajo de Cruz Roja El Casar
- 2.- Colaborar en los gastos de gestión de las actividades de Cruz Roja El Casar
- 3.- Colaborar en los gastos de mantenimiento de Cruz Roja El Casar

Ámbito temporal (concesión directa)

2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

18.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.13.231

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.15.231.- Convocatoria de subvenciones a Entidades Sociales

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- 1.- Colaborar en los programas de prevención del cáncer de la Asociación Española contra el cáncer
- 2.- Impulsar la integración social de personas con discapacidad
- 3.- Promover la participación de los mayores en la vida municipal

Ámbito temporal (concesión directa)

2017-2019



Costes previsibles (2017-2019):

18.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.15.231

Concesión directa a las siguientes Asociaciones (período 2017-2019): Asociación Española contra el cáncer, Asociación de Discapacitados físicos Campiña Baja y Club de la Tercera Edad.

ANEXO 4.- OTROS

Denominación del Programa o de la convocatoria de subvenciones:

480.03.231.- Convocatoria de subvenciones a Entidades Socioreligiosas.

Ámbito temporal (concesión directa)

2017-2019

Costes previsibles (2017-2019):

15.000,00 €

Fuentes de financiación:

Aplicación presupuestaria 480.03.231

Concesión directa a las siguientes Parroquias (período 2017-2019): Parroquia Nuestra Señora de las Nieves (Mesones), Parroquia Nuestra Señora de la Asunción (El Casar), Parroquia Nuestra Señora de la Sagrada Familia (Montecalderón), Parroquia Nuestra Señora del Carmen (Las Colinas), Parroquia San José (El Coto).